



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Actuación:	Rechaza demanda (Factor territorial).
Radicado:	08634408900120230000100.
Demandante:	Ana Yulieth Charris Ortega
Demandado.	Luis Arrieta Rodríguez y Jainer Vizcaíno

Informando que el demandante presentó solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria. Sírvese Proveer. Sabanagrande, enero 24 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que, la señora Ana Yulieth Charris Ortega, a través de apoderado judicial Dr. Nelson Uribe Martínez, presenta demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía en contra de los señores Luis Arrieta Rodríguez y Jainer Vizcaíno Gomez.

Afirma el apoderado demandante que los demandados señor Luis Arrieta Rodríguez tiene su lugar de domicilio el municipio de Malambo Atlántico y que desconoce la dirección física y electrónica del demandado Jainer Vizcaíno Gómez, asimismo no manifiesta donde debe cumplirse la obligación, ya que manifiesta que los cánones de arriendo deberán ser pagado en cuenta de ahorro del Banco de Bogotá o a través de nequi, tal como se observa en la cláusula segunda del Contrato de Arrendamiento

Por lo que siendo, así las cosas, evidentemente el Juez competente para tramitar el presente asunto son los Jueces Promiscuos de Malambo Atlántico, de conformidad con el artículo 28 del Código General dispone:

“La competencia territorial se sujetará a las siguientes reglas: 1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante (...).”



En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE,

RESUELVE:

1. RECHAZAR el presente proceso ejecutivo por las razones expuestas anteriormente.
2. REMITIR vía correo electrónico la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria a los Juzgados Promiscuo Municipales de Malambo, Atlántico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 296d9c369e8f559c6eda064bb93c9520aa37dad491c40964003cb6b65f91a031

Documento generado en 24/01/2023 11:36:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>